DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 234
Anuncio **6667/2023**
lunes, 11 de diciembre de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Navalvillar de Pela
Navalvillar de Pela (Badajoz)
Anuncio 6667/2023

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2023, acordó la aprobación de la modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, publicada en el BOP número 198 anuncio 5589/2023 del 17 de octubre de 2023, y transcurrido el período de información pública y audiencia a los interesados, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación o sugerencia a la misma, citado acuerdo se entiende adoptado definitivamente, procediendo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación de su texto íntegro:

«MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

ANTECEDENTES

Sólo se propone la modificación del artículo 6, debido actualización de los costes de emisión de las nuevas placas de vado permanente y a los incrementos de la mano de obra en el pintado de las marcas viarias y su mantenimiento anual.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada placa de vado permanente: 12,00 euros.
- Por cada año o fracción del disfrute o aprovechamiento especial 40,00 euros.
- Por ml de marcas viarias nuevas: 30,00 euros/ml.
- Por ml de mantenimiento anual de marcas viarias existentes: 6,00 euros/ml.

Disposición derogatoria.

La presente Ordenanza deroga y modifica el artículo 6, cuota tributaria, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada y carga y descarga de vehículos publicada el 13 de diciembre de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 35.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023 y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.»

En Navalvillar de Pela, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández Cano.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop